



120629

P A T E N T E     D E     I N V E N C I O N

que por veinte años, se solicita, como de la propia y nueva invención, a favor de don Leon Romeo Campos, de nacionalidad española y domiciliado en Bilbao, y que ha de recaer sobre un "APARATO DE ALARMA CONTRA ROBOS Y ASALTOS"-

----- (Clase, 64<sup>a</sup>) -----

M e m o r i a     D e s c r i p t i v a .

-o-o-o-o-o-o-o-

La presente Memoria, tiene por objeto garantizar la explotación exclusiva, en todo el territorio nacional, de un nuevo aparato de alarma, contra robos y asaltos, conforme se describe a continuación y se detalla gráficamente en el plano que se acompaña.

En la figura número, 2, de dicho plano, se presenta el aparato tal como es, aunque su forma pueda ser cuadrada, ovalada o redonda, el cual irá colocado en el exterior de los establecimientos, y en sitio bien visible, y construido en madera o metal apropiado.

Su objeto, es llamar la atención del público que pase por el exterior, con el sonido de un timbre y con las luces, sonando aquel y apareciendo el resplandor de éstas en cualquier momento, y denunciando que en el interior del establecimiento o local de la clase que fuere, es objeto





( tres )

50

Al funcionar el interruptor cualquier que sea, de pie o de mano, o de puerta, se establece la corriente eléctrica que entra por los cables al aparato, corriente que es establecida en el acto, y hace que suene el timbre y las lámparas se enciendan de un modo continuo, mientras no se vuelva a cerrar el interruptor.

55

Al sonar el timbre, cunde la alarma en el exterior, por tener éste un sonido especial que puede ser conocido de antemano por los guardios y público, y a su vez se encienden las lámparas, delante de las cuales se colocará un vidrio de color llamativo. Al oír sonar el timbre cualquier persona desde el exterior, encontrará inmediatamente el lugar donde suena, al ver encendidas las lámparas.

60

De ésta forma se consigue que las autoridades y el público puedan acudir inmediatamente al lugar donde ocurra el suceso, evitándose que el mismo se lleve a efecto o por lo menos la huida de sus autores, quedando garantizada de ésta manera la seguridad de los comerciantes, y de sus negocios.

65

Los interruptores de las puertas funcionarán únicamente cuando previamente se cierren las puertas y se establezca la corriente necesaria para que, cuando se haga funcionar el interruptor, funcione el aparato. De éste modo al abrir nuevamente el establecimiento se establecería el contacto para que el aparato funcione, y se hace necesario que el dueño o persona de confianza del mismo, pueda desde el exterior desconectar la corriente por medio de una o varias llaves colocadas en sitios secretos, con juego especial que él o ellos únicamente conozcan, para que en el

70



( cuatro )

75-

caso de que cualquier individuo intente desconectar la corriente, no pueda conseguirlo, sino por el contrario, la estabilidad, para que funcione el aparato.

80

La tela metálica (Figura, 5), sirve para resguardar los cristales colocados debajo, pudiéndose suprimir ésta, puesto que el aparato puede colocarse, como letrero anunciador del establecimiento también, y sin que llama una atención especial cuando no funcione.

85

Los materiales y tamaño, en que se construirá este aparato, serán los más apropiados, para cada caso.

90

Los términos en que queda redactada ésta Memoria, son ciertos y fiel reflejo de lo que se pretende patentar, como invento, debiéndose tomar con carácter amplio y nunca limitativo, reservándose el peticionario asimismo, el derecho de obtener los oportunos certificados de adición, de las mejoras y perfeccionamientos que le vaya aconsejando la práctica.

~~~~~

Nota de Reivindicaciones

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

Se reivindica, como de la propia y nueva invención, a favor de don Leon Romeo Campos, domiciliado en Bilbao, por los extremos siguientes:

95

PRIMERO- Por un aparato de alarma contra robos y asaltos, en que conforme se describe en la Memoria precedente y plano que se acompaña, sirve para llamar la atención del público, por medio de un timbre y de luces que se encienden, cuando en el interior del establecimiento o local, sea objeto de un asalto o robo, bien se encuentre abierto o cerrado.

100

( cinco )

105 SEGUNDO- Por el mismo aparato de alarma, reivindicado anteriormente, en que al funcionar el interruptor, ya sea de mano, de pie o de puerta, se establece la corriente eléctrica y desde ese momento, hace que el timbre suene y las lámparas se enciendan de un modo continuo, mientras no se vuelva a cerrar el interruptor.

110 TECERO- Por el mencionado aparato de alarma, a que se refieren las dos reivindicaciones anteriores, en que por tener el timbre un sonido especial, que puede ser conocido de antemano, por las autoridades y aun por el público, y se encienden las lámparas, puede saberse con toda certeza cual es el local donde ocurra el suceso, y las lámparas, pueden ir protegidas por una tela metálica (fig, 5), o colocarse un letrero anunciador, a los fines de evitar su presencia, cuando no funcione.

115 CUARTO- Por un "APARATO DE ALARMA CONTRA ROBOS Y ASAKTOS" (Clase, 64<sup>a</sup>).

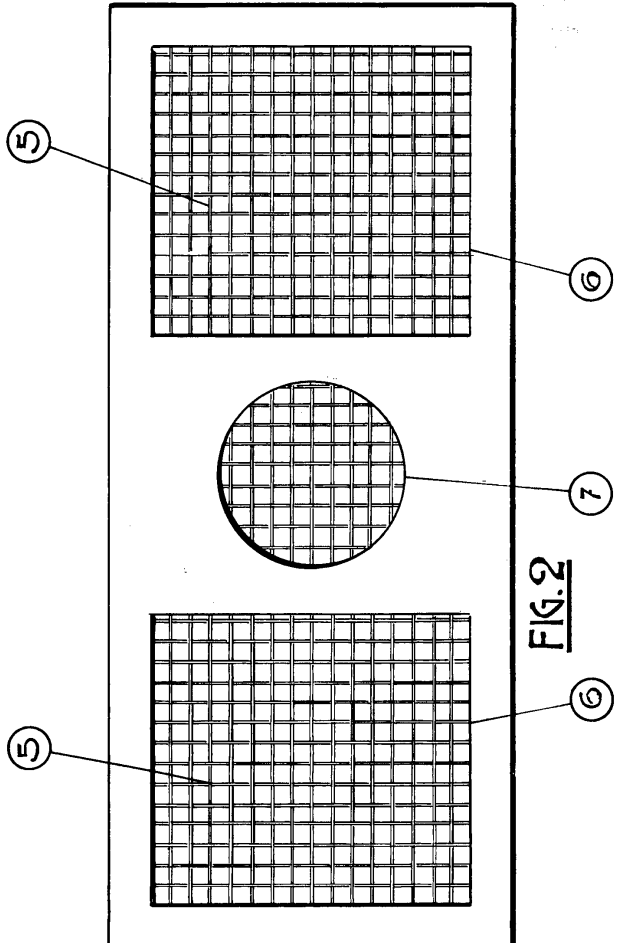
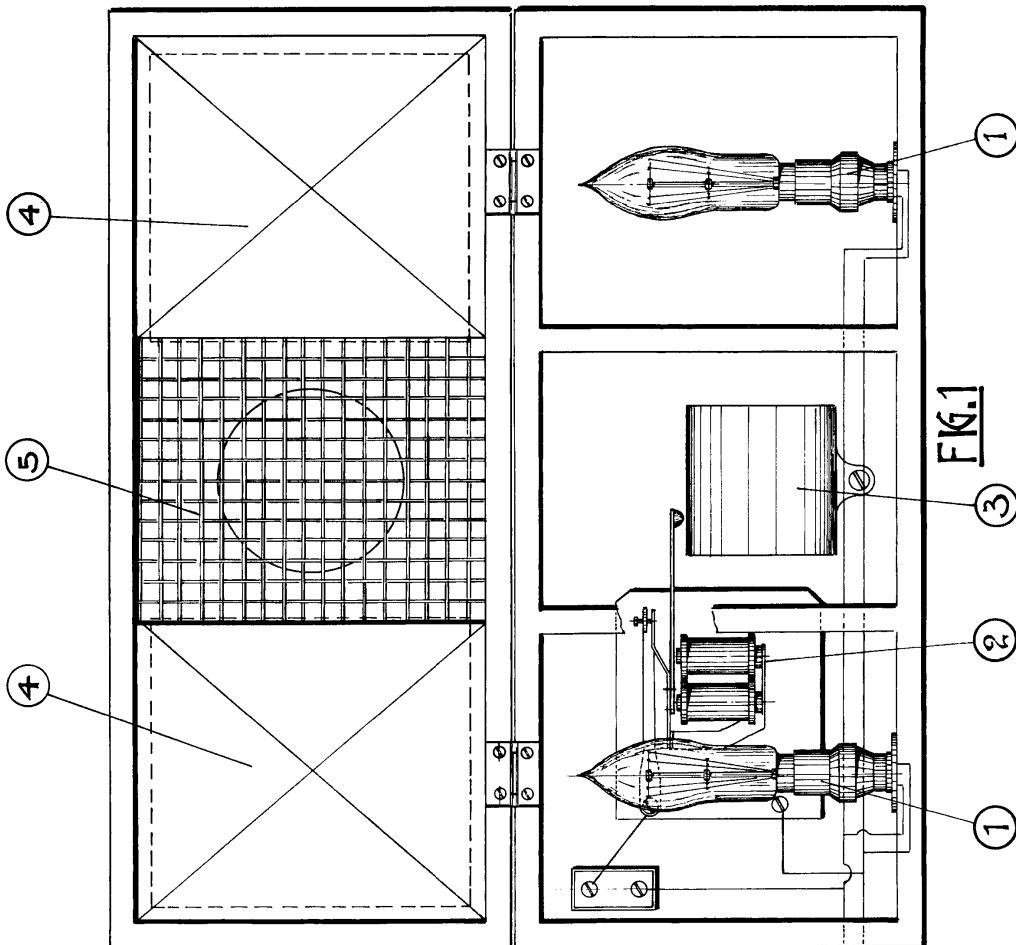
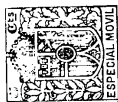
120 La presente Memoria, consta de cinco hojas mecanografiadas por una sola cara, a las que se unen, una de plenos en forma reglamentaria, para la mejor comprensión del invento.

Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y dos.

124

P.A.





ESCALA VARIABLE  
BILBAO ABRIL 1932

*León Romeo Campos*